



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1068-2022-MPS/A

Sechura, 29 de Noviembre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°019-2022/MPS-GM-SGCYPV/OPV, de fecha 23 de Noviembre del 2022 emitido por la Oficina de Participación Vecinal, sobre **CULMINACIÓN DE PROCESO ELECTORAL-RESULTADOS C.P PARACHIQUÉ-LA BOCANA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°002-2022-COEL-PECP/MPS, de fecha 21 de Noviembre del 2022, emitido por el Comité Electoral del C.P PARACHIQUÉ-LA BOCANA, manifiesta que remite la presente para formalizar dichos resultados con la Resolución de Alcaldía que corresponda, y se proceda a entregar las credenciales a las nuevas autoridades válidamente elegidas, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de CENTROS Poblados y el artículo 45° del REGLAMENTO APROBADO QUE INDICA: “COMPUTO Y PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES.-el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación mas alta(...); es decir, la ley indica claramente que no existe cifra repartidora, por lo tanto, corresponde proclamar y entregar la credencial a toda la lista de la ORGANIZACIÓN POLITICA FUERZA VECINAL PARA EL PERIODO 2023-2026.

Que, mediante Visto, de fecha 23 de Noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, concluye por tanto, considerando el Oficio N°002-2022-COEL-PECP/MPS, suscrito por la mayoría de los miembros del Comité Electoral, organizadores del proceso electoral en el C.P PARACHIQUÉ-LA BOCANA, solicita que se continúe con el trámite administrativo a efectos que se emita el acto resolutorio de RECONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL C.P PARACHIQUÉ-LA BOCANA-PROVINCIA DE SECHURA, PERIODO 2023-2026, asumiendo el cargo a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2026, tal como se detalla:

**CONCEJO MUNICIPAL DELEGADO DE PARACHIQUÉ-LA BOCANA 2023-2026.**

✓	ALCALDE	: MARIO DE LA CRUZ ANGELES CHAPILLIQUEN. DNI N°43118159	DNI N°43995938
✓	PRIMER REGIDOR	: MARIA TERESA JACINTO LORO.	DNI N°03696388
✓	SEGUNDO REGIDOR	: VICTOR HUGO ANTON RUIZ.	DNI N°47648060
✓	TERCER REGIDOR	: ROXANA MERCEDES RUIZ SANCHEZ.	DNI N°47012286.
✓	CUARTO REGIDOR	: FREDY RAMON QUESQUEN.	DNI N°70810321.
✓	QUINTO REGIDOR	: MARYURI JULIANA IMAN CASANOVA.	

Que, mediante Provedo de fecha 25 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría General, solicita proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0158-2022-MPS, de fecha 06 de Diciembre del 2022, en su ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL INFORME N°019-2022/MPS-GM-SGCYPV/OPV, emitido por la Oficina de Participación Vecinal respecto al PROCESO ELECTORAL DE ELECCION MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ-LA BOCANA, RECONOCIENDO LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL COMITÉ ELECTORAL. Y en su ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ-LA BOCANA, PERIODO 2023-2026, siendo el ganador la lista CON UNIDAD AVANZA MI PUEBLO, conforme al Acta Final del Comité Electoral.

Que, respecto a la Participación y Control Vecinal, el artículo 111° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, son atribuciones del Consejo Municipal, las reguladas en el numeral 19 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, “Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales”. Concordando con el numeral 18 del artículo 13 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que señala las funciones específicas del Consejo Municipal, “Aprobar la creación de Centros Poblados y de agencias municipales”.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, prescribe que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL C.P PARACHIQUÉ-LA BOCANA-PROVINCIA DE SECHURA, PERIODO 2023-2026,** asumiendo el cargo a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2026, tal como se detalla:

**CONCEJO MUNICIPAL DELEGADO DE PARACHIQUÉ-LA BOCANA 2023-2026.**

✓	ALCALDE	: MARIO DE LA CRUZ ANGELES CHAPILLIQUEN.	DNI N°43118159
✓	PRIMER REGIDOR	: MARIA TERESA JACINTO LORO.	DNI N°43995938
✓	SEGUNDO REGIDOR	: VICTOR HUGO ANTON RUIZ.	DNI N°03696388
✓	TERCER REGIDOR	: ROXANA MERCEDES RUIZ SANCHEZ.	DNI N°47648060
✓	CUARTO REGIDOR	: FREDY RAMON QUESQUEN.	DNI N°47012286.
✓	QUINTO REGIDOR	: MARYURI JULIANA IMAN CASANOVA.	DNI N°70810321.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

12:29 AM  
12/13/2022

M.P.S.  
SGPREI 033



(2) ...Continua Resolución de Alcaldía N°1068-2022-MPS/A

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Sechura, realice los actos administrativos para el cumplimiento de la presente resolución comunicando al Jurado Nacional de elecciones, los resultados del Proceso Eleccionario.

**ARTICULO TERCERO. - ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO. -** Dar cuenta a cada integrante del Concejo Municipal electo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



JEM/Aic.  
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**

**14 DIC 2022**

Nº REG.: 2010 HORA: 9:28 AM  
Nº FOLIOS: 02 FOLIOS FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Nº REG.: 2010  
PASE A: Ciudad de Estadística e Informática  
PARA: Publicación en el Portal Web Institucional  
14/DIC/22  
FECHA FIRMA: [Firma]

